

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023, "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DESTINACIÓN SUELO VIP DEL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS"

RESOLUCIÓN No. ACL 041 de 2023

27 MAR 2023
(.....)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023, "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DESTINACIÓN SUELO VIP DEL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que, en los términos del art. 45 de la Ley 1437 de 2011, actuando de oficio, la Secretaria de Planeación procede a realizar **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0114**, respecto del predio ubicado en **Granjitas** denominado **EL ROCÍO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-41062**, y código Catastral Nuevo **251260000000000040620000000000** de propiedad de la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT **900.459.857-0** y representada legalmente por **SILVIA MARGARITA VERA PINTO** identificada con c.c. No. **79.795.527**.

Que esta Secretaría procedió a consultar el expediente **25126-0-19-0114**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023 "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DESTINACIÓN SUELO VIP DEL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS"**, observando que (i) en relación con la titularidad del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-41062**, y código Catastral Nuevo **251260000000000040620000000000**, se consignó como propietario a propiedad de la sociedad **EL ROCIO DE LAS CAÑITAS S.A.S.**, identificada con NIT **900.622.367-1**, representada legalmente por **JOHANNA MESA MACÍAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.087.324** expedida en BOGOTÁ, (ii) que mediante **RESOLUCION No. ACL 0152 DE 20 DE ABRIL DE 2022** se estableció que el nuevo titular de las licencias es la persona jurídica: **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT. **900.622.367-1**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023, "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DESTINACIÓN SUELO VIP DEL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS"

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR LA RESOLUCIÓN No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución en los siguientes términos:

En los **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**, quedará así:

Que con fecha **07 DE MARZO DE 2019**, se presentó por el señor **CAMILO ENRIQUE MORALES BURGOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.020.763.831** expedida en BOGOTÁ actuando como apoderado, radicó solicitud de "**LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS**", bajo el número No. **4209-2019** y expediente número **25126-0-19-0114** respecto del predio ubicado en Granjitas denominado **EL ROCÍO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-41062**, y código Catastral Nuevo **251260000000000040620000000000** de propiedad de la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT **900.459.857-0** y representada legalmente por **SILVIA MARGARITA VERA PINTO** identificada con c.c. No. **79.795.527.**"

En el **RESUELVE**, quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución No. 658 del 1 de Octubre de 2019 y demás actos administrativos que la modifican, correspondientes a la compensación de destinación de suelo destinado a Vivienda de Interés Prioritario, del proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "**PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS**", respecto del predio ubicado en Granjitas denominado **EL ROCÍO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-41062**, y código Catastral Nuevo **251260000000000040620000000000** de propiedad de la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT **900.459.857-0** y representada legalmente por **SILVIA MARGARITA VERA PINTO** identificada con c.c. No. **79.795.527**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución".



POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023, "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DESTINACIÓN SUELO VIP DEL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS"

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. LIQ 0016 DE 23 DE FEBRERO DE 2023 mantendrán su mismo contenido y valor material.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 27 MAR 2023


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACLARACIÓN N° 041 - 2023 VIP / LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN / El Rocio de las Cañitas S.A.S

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

27 de marzo de 2023, 16:09

Para: CORREO_MTA@yahoo.com, elrociodelascantassas@gmail.com, e.morales@buenvivirconstrucciones.com, "j.pantoja@buenvivirconstrucciones.com" <j.pantoja@buenvivirconstrucciones.com>, l.corredor@buenvivirconstrucciones.com

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Ana Patricia Martínez Vargas <Ana.Martinez.cto@cajica.gov.co>, Carolina Andrea Fajardo Riveros <binmobiliario@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACLARACIÓN (ACL No. 041 - 2023)** de fecha **27 de Marzo del 2023**, por medio del cual se **Aclara la Resolución N° LIQ 0016 de 23 de febrero de 2023**, "Mediante la cual se realiza la **Liquidación por Concepto de Compensación de la Obligación de Destinación Suelo VIP del proyecto de Vivienda VIS - Multifamiliar Agrupada Granjitas y se adoptan otras Medidas**" dentro del trámite Administrativo **No. 25126-0-19-0114**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

